

BASES PROMOCIÓN “NUTRISSE TE LLEVA A BUENOS AIRES”

En Santiago de Chile, a 14 de [Septiembre] de [2015], **L'Oréal Chile S.A.**, RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **Nutrisse** realizará una promoción denominada “**NUTRISSE TE LLEVA A BUENOS AIRES**”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Podrán participar de la promoción todas aquellas personas que realicen compras de una (1) unidad de Nutrisse en locales PreUnic de todo el país. La forma de participar será a través de un canje de raspe, el cual deberán solicitar mostrando la boleta en la que figure la compra de un producto. Cada producto corresponde a un raspe, mientras más productos compren, más oportunidades tendrán de ganar.

Para reclamar el premio, el posible ganador deberá presentar la boleta como respaldo (boleta en donde aparezca la compra de al menos una (1) unidad de Nutrisse) y el raspe ganador. |

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante el “Premio”, consiste en un un (1) viaje a Buenos Aires, Argentina para dos (2) personas.

El premio incluye:

- Ticket Aéreo Santiago - Buenos Aires - Santiago en clase económica, línea aérea a escoger por el Organizador.
- Impuestos aéreos
- 02 noches de alojamiento en Buenos Aires en hotel Nh city Tower de 4 estrellas.
- Habitación Standard

El premio **NO** incluye:

- Pasaje aéreo, bus o gastos de bencina por traslado de Región a Santiago (si ganador es de Regiones)
- Traslado Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
- Viático
- Desayuno, almuerzo ni cena
- Tours
- Cambios o devoluciones
- Impuesto Hotelero
- Seguro de asistencia en viaje

|El canje del premio debe ser desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2015. Excluyendo fecha de navidad (viernes 24 de Diciembre de 2015 al 27 de diciembre de 2015) y algún fin de semana que tenga un feriado. |

ARTÍCULO CUARTO: Entrega del Premio.- |

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO

- 4.1 Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 4.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través del envío de un correo electrónico;
- 4.3 El ganador tendrá que retirar su premio en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Apoquindo N°3885, piso 2, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días contados desde el primer contacto exitoso que haya tomado con el Organizador;
- 4.4 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 4.5 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 4.6 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 4.7 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial.-

- 5.1 La vigencia de la promoción será desde el **1 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015**, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 5.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-

- 6.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 6.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 6.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 6.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 6.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 6.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	------------------------

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 7.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 7.2 El Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 7.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.-

- 8.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente estas bases;
- 8.2 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquirieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;
- 8.3 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 8.4 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y disponibles para su consulta en www.garnier.cl

ANTHONY JAMES PONSFORD
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	---------------------

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	---------------------